Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, Atlántico 03/08/2021

Radicado	08-001-33-33-013-2017-00371-00
Medio de control o Acción	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	ISABEL CORONELL POLO
Demandado	NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Juez	ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ

Observa el despacho en la audiencia inicial del día **04/03/2020** se decretaron pruebas librando los oficios correspondientes.

Las entidades oficiadas allegaron escritos dando respuesta a las pruebas decretadas y que militan en el expediente digital.

Así las cosas, el despacho procederá a incorporar la prueba allegada y correrá traslado de la misma por el término de tres (3) días a las partes y al Ministerio Público, a fin de que hagan efectivo el principio de contradicción de la prueba si a bien lo tienen.

En mérito de las consideraciones expuestas el Juzgado Trece Administrativo Mixto del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Incorpórese y téngase como prueba la documentación allegada, que se encuentra dentro del expediente digital y córrase traslado a las partes y al Ministerio Público por el término de tres (3) días conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Por Secretaria del Despacho por el término previsto en el numeral anterior dese traslado del expediente digital, con la finalidad de que las partes tengan acceso al mismo.

TERCERO: Vencido el término señalado en el numeral primero de la parte resolutiva de esta providencia, pase el expediente al despacho para resolver lo pertinente.

CUARTO: NOTIFIQUESE la presente providencia por estado electrónico.

QUINTO: De la presente decisión, déjese constancia en el sistema TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:

Roxana Isabel Angulo Muñoz

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

Juez
013
Juzgado Administrativo
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8892f3d9722f069ee4fb67917d7697c64ae5e76d13cee44d210a91bac57a20ea
Documento generado en 03/08/2021 10:32:06 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica